



I LEGISLATURA

DS  
GDH

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**

DS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERS

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

DS  
LEH

A la Comisión de Derechos Culturales, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo por el que, **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD** presentada por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero del Partido Acción Nacional.

DS  
[Signature]DS  
RSVDS  
JLRDDL

Con fundamento en los artículos 4, fracción VI, 12, fracción II, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción X y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción I, 104, 106, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GOH

1. En Sesión Permanente del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día **19 de agosto de 2020**, la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo por la que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**

DS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERS

2. Mediante oficio **MDSRSA/CSP/1520/2020** de **19 de agosto de 2020**, y recibido por esta Comisión vía electrónica el mismo día, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se turnó para análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

DS  
LEHDS  

3. Mediante oficio **CCDMX/CDC/092/2020** de **4 de septiembre de 2020**, signado por la Diputada Gabriela Osorio Hernández, se remitió a Diputados y Diputadas de la Comisión de Derechos Culturales, para análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

DS  
RSV

4. Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunieron el día **23 de octubre de 2020** para análisis y discusión la proposición con Punto de Acuerdo en materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS  
JLRDDL

## II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

En el Punto de Acuerdo, la Diputada proponente, señala lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GQH

Para la Real academia española de la lengua, cultura es “el Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico o el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social...”

DS  
MSH

El Gobierno de esta Ciudad emitió al inicio de su gestión su programa de gobierno 2019- 2024 donde establece una serie de ejes de gobierno y en el cuarto titulado Ciudad de México, Capital Cultural de América nos dice de que manera pretenden garantizar que los ciudadanos contemos con acceso a la cultura, en este plan además, explican que la Ciudad de México, es por excelencia una ciudad pluriétnica, pluricultural y con un entramado complejo de relaciones sociales donde la diversidad de ideas y manifestaciones convergen en un espacio territorial muy limitado. De ahí este Gobierno determina, y se compromete a garantizar los Derechos Culturales consagrados en la Constitución de la Ciudad de México.

DS  
JRF GDS  
LERSDS  
LEH

Se determina a la cultura como: “Un espacio abierto para todas y todos y un campo para construir y expresarse desde la autonomía y la libertad creativa” y de esta manera es que el gobierno, garantizará el derecho a elegir y manifestarse sin censura y a que toda identidad cultural sea respetada. Así mismo buscan abrir todas las formas de acceso al conocimiento de la diversidad cultural y las expresiones artísticas; para que todas y todos, habitantes de la ciudad puedan gozar y participar en la vida cultural utilizando el espacio público como escenario democrático.”

DS  
DS  
RSV

Los principios orientadores de la política cultural plasmados en el plan son:

DS  
JLRDDL

- Reconocimiento y protección de los Derechos Culturales.
- Promoción de marcos normativos de participación ciudadana.
- Solidaridad y cooperación entre diferentes actores y órdenes de gobierno.
- Descentralización del desarrollo cultural.
- Equidad en el acceso a la cultura.
- Transversalidad en el trabajo cultural.

El objetivo general que se plantea es el de: Introducir una nueva política que reoriente el trabajo de la Secretaría de Cultura y de las alcaldías, con el fin de apoyar, de manera coordinada e integral a la comunidad que participa de la vida

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

cultural de la ciudad, y promover de forma efectiva la inclusión de quienes por diversas circunstancias se encuentran excluidos de los derechos culturales.

DS  
GDH

Dentro de los objetivos específicos que contempla el plan esta de "Diseñar e impulsar un amplio espectro de actividades que consoliden la creación de públicos y las dinámicas económicas asociadas a la producción artística."

DS  
MSH

Y dentro de sus acciones para darle cumplimiento se encuentran el "Impulsar a través del Sistema de Teatros de la Ciudad de México una propuesta cultural de calidad para favorecer la apreciación y disfrute de las artes escénicas." Y además

DS  
JRF G

"Ofrecer una propuesta de producción y programación artística y cultural de calidad en el espacio público con el propósito de fortalecer el sentido de comunidad y el acceso a la vida cultural."

DS  
LERS

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA.**

En días pasados se manifestaron integrantes del gremio del espectáculo del teatro, demandando a las autoridades apoyos para poder hacer frente a la situación de inactividad derivado de la pandemia del Covid-19.

DS  
LEH

Los Integrantes de la Resistencia Artística Nacional (RAN) también se manifestaron solicitando apoyos económicos que les ayuden a salir de la crisis que ha dejado la pandemia del covid-19.

DS  
[Signature]

También la Sociedad Mexicana de Productores de Teatro (Teatromex), se reunieron para lanzar un grito de rescate a la actividad cultural en la ciudad.

DS  
RSV

Sus demandas son claras, ellos quieren empezar a trabajar, pero se esgrime por parte del gremio teatral que las condiciones de retorno a la "nueva normalidad" no son del todo claras y equitativas, pues a diferencia de las salas de cine, no se ha permitido el regreso a los teatros.

DS  
JLRDDL

Los teatros además de ser fuente de cultura y diversión para la gente son también modelos económicos del los que depende y vive mucha gente, después de Cinco meses de haber tenido que suspender funciones y cerrar por la pandemia Covid-19, la situación económica de la comunidad teatral es gravísima, como los muchos otros sectores, pero a diferencia de otros los teatros siguen cerrados sin opciones para poder regresar a la actividad de un modo sanitario y seguro.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**



I LEGISLATURA

DS  
GOH

El cierre de los espacios teatrales afecta de manera directa a 10 mil familias en todo el país, siendo la ciudad de México la que concentra la mayoría, estas dependen del trabajo de actores, músicos, bailarines, acomodadores, taquilleros, técnicos, vestuaristas, dramaturgos, directores, escenógrafos, diseñadores.

DS  
MSH

Así como se dio autorización a los cines para poder operar, los teatros deben de contar también con un plan y protocolos de reactivación. Como ya lo vimos al principio del documento, este gobierno debería estar comprometido y por mandato constitucional debe garantizar el derecho a la cultura, así como fomentarla y apoyarla y el teatro es una de las fuentes generadoras de cultura más importante de todos los tiempos.

DS  
JRF G

Las disposiciones de limitar el número de personas a un 30% no ayuda a la realización de la actividad, los teatros necesitan por lo menos el 50% de accesos, el gobierno de la ciudad junto con las alcaldías cuentan con teatros y espacios al aire libre donde se podrían realizar dichas actividades, prestando estos espacios, permitir esto sería una forma importante de apoyo para esta actividad cultural. Es importante sentarse y planear de la mejor manera la forma de apoyos y autorizaciones que se les pueden dar.

DS  
LERSDS  
LEH

En estos momentos de crisis y transición del encierro a la tan llamada nueva normalidad, la ciudadanía necesita espacios y opciones de distracción, diversión, esparcimiento y cultura para fortalecer el estado de ánimo emocional.

DS  
[Handwritten signature]DS  
RSV

Recordemos que las actividades culturales, entre otras cosas, incrementan la calidad e vida de las personas y es justo lo que los capitalinos necesitamos en este momento.

DS  
JLRDDL

El Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaria de Cultura y las 16 alcaldías, deben coordinarse para apoyar a estos grupos teatrales y ofrecer las facilidades necesarias para reactivar esta importante actividad tanto económica como cultural.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 8 apartado D, referente a los derechos culturales, dispone lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

DS  
GDH

- a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
- b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;
- e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;
- f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;
- g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
- h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;
- i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y
- j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

DS  
MSH

DS  
JRF G

DS  
LERS

DS  
LEH

DS

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura. 3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.

Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

DS  
GDH

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

DS  
MSH

5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

DS  
JRF G

6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.  
7. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.

DS  
LERS

DS  
LEH

**SEGUNDO.** En la ley de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 20, fracción XVII, se establece que son finalidades de las Alcaldías, entre otras el "Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna."

DS  
[Signature]

**TERCERO.** El artículo 196 de la ley de Alcaldías de la Ciudad de México, establece "que el espacio público de las demarcaciones territoriales es un bien común. Tiene una función política, social, educativa, cultural, estética, lúdica y recreativa. Todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos con calidad estética, para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución Local."

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de este Honorable Pleno de la Comisión Permanente de este Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**

DS

GDH

DS

MSH

**SEGUNDO. QUE SE INCORPORE A LOS INTEGRANTES DEL GREMIO DE TRABAJADORES DEL TEATRO A LOS PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA DESEMPLEO O CRÉDITOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE ACTIVIDADES TEATRALES POR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SANIDAD DERIVADAS DEL COVID-19.**

DS

JRF G

DS

LERS

**TERCERO. QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD PERMITA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE TEATRO EN LOS ESPACIOS A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y LAS ALCALDÍAS, SIN QUE SE LES COBRE DERECHOS POR SU USO A LAS COMPAÑÍAS DE TEATRO QUE ASÍ LO SOLICITEN.**

DS

LEH

Atendiendo los antecedentes y el contenido del Punto de Acuerdo, las y los integrantes de esta dictaminadora realizan los siguientes:

DS

### III. CONSIDERANDOS

DS

RSV

**PRIMERO.** Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103, fracción IV; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS

JLRDDL

**SEGUNDO.** Que con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**





I LEGISLATURA



semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa.

DS  
GDH

**TERCERO.** Que el 20 de mayo del año en curso el Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias y principios para la reapertura y reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México. Dicho Plan establece que los teatros puedan realizar actividades al 50% de su capacidad cuando el Semáforo epidemiológico CDMX se encuentre en naranja.

DS  
MSH

DS  
JRF G

DS  
LERS

**CUARTO.** Que desde el 20 de mayo del año en curso el Gobierno de la Ciudad de México hizo del conocimiento público la plataforma de información sobre la construcción de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

DS  
LEH

**QUINTO.** Que en agosto del año en curso, el Gobierno de la Ciudad de México publicó los 'LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA DE TEATROS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO'. Dichos lineamientos incluyen las medidas sanitarias que deberán implementarse en los teatros, las características de la señalética y carteles de información básica que deberán utilizarse, la limpieza de espacios y desinfección de superficies, información sobre los sistemas de ventilación y su uso, el escalonamiento de horarios y días laborales, las medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios, que a la letra señala:

DS  
[Signature]

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

**VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TEATROS** *La reactivación de los teatros se hará con base en la siguiente división:*

*Teatros en recintos cerrados.*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

- El aforo permitido en teatros en recintos cerrados será del 30%.
- Se permitirán espectáculos de danza, música y teatro, cuya duración sea de 1 hora 30 minutos como máximo.
  - No se permitirán la realización de funciones después de las 19:00 horas.
- El público deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas durante toda la función.
- Uso de ventilación natural en todo momento. Sobre el sistema de ventilación, se deberán seguir los lineamientos del apartado IX. VENTILACIÓN
- Las funciones deberán realizarse con las puertas y cortinas abiertas para permitir la circulación del aire.
- Orquestas y bandas en vivo que utilicen instrumentos de viento no estarán permitidas. La banda sonora deberá estar grabada.
- El elenco no deberá hablar de frente al público.
- Prohibido entregar programas o volantes impresos. Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off.
- Se deberán cancelar las dos primeras filas de asientos.
- La distribución de asientos de acuerdo al espacio para mantener distancia de 1.5 entre pares de butacas.
- Se deberán marcar de forma clara un solo sentido para la entrada y salida, y se deberán incorporar letreros para señalar el recorrido y los lugares de espera en cajas y/o filas.
- Puestas en escena deberán considerar un trazado escénico que permita al elenco guardar una distancia de hasta 3 metros entre el proscenio y el público. Asimismo se deberá asegurar una distancia de 1.5 mts. entre los integrantes del elenco durante la presentación de las obras.
- No se podrán consumir alimentos y bebidas durante la función

DS  
GDHDS  
MSHDS  
JRFEGDS  
LERSDS  
LEHDS  
[Signature]DS  
RSVDS  
JLRDDL

### **Teatros en recintos abiertos**

**El aforo permitido en teatros en recintos cerrados será del 50%.**

Se permitirán espectáculos de danza, música y teatro, cuya duración sea de 1 hora 30 minutos como máximo.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

- No se permitirán la realización de funciones después de las 19:00 horas.
- El público deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas durante toda la función.
- El sistema de ventilación será natural. No deberán colocarse material escenográfico que no permita la circulación del aire. Podrán colocarse carpas y lonas para cubrir los rayos del sol siempre y cuando no impidan la circulación del aire.
- Las funciones deberán realizarse con las puertas y cortinas abiertas para permitir la circulación del aire.
- Orquestas y bandas en vivo que utilicen instrumentos de viento no estarán permitidas. La banda sonora deberá estar grabada.
- El elenco no deberá hablar de frente al público.
- Prohibido entregar programas o volantes impresos. Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off
- Se deberán cancelar las dos primeras filas de asiento
- **La distribución de asientos de acuerdo al espacio para mantener distancia de 1.5 entre pares de butacas.**
- Se deberán marcar de forma clara un solo sentido para la entrada y salida, y se deberán incorporar letreros para señalar el recorrido y los lugares de espera en cajas y/o filas.
- **Puestas en escena deberán considerar un trazado escénico que permita al elenco guardar una distancia de hasta 3 metros entre el proscenio y el público.** Asimismo se deberá asegurar una distancia de 1.5 mts. entre los integrantes del elenco durante la presentación de las obras.
- Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off

DS  
GDHDS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERSDS  
LEHDS  
[Signature]DS  
RSVDS  
JLRDDL**Énfasis añadido**

La información adicional y detallada es de consulta pública en [https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas\\_sanitarias/LINEAMIENTOS\\_TEATROS.pdf](https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOS_TEATROS.pdf)

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA



**SEXTO.** Que como medida de apoyo a la reactivación económica del sector teatral y de espacios culturales no gubernamentales, el 24 de septiembre del año en curso, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE EXIME O CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE INDICAN, que a la letra dice:

DS  
GDH

DS  
MSH

DS  
JRF G

DS  
LERS

*PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto eximir o condonar parcialmente a los contribuyentes a que se refieren los numerales SEGUNDO, TERCERO y QUINTO de este instrumento, el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, en adelante Impuesto, previsto en el artículo 134 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código, que realicen espectáculos escénicos de corte teatral.*

**Énfasis añadido**

DS  
LEH

*SEGUNDO.- Se exige el pago del Impuesto, a las personas que realicen espectáculos públicos en los espacios culturales independientes previstos en el artículo 8º, apartado D, numeral 1, inciso h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.*

DS  
[Signature]

DS  
RSV

*TERCERO.- Se exige el pago del Impuesto, a las personas referidas en el numeral PRIMERO, siempre que el aforo correspondiente al espectáculo de que se trate, no sobrepase la cantidad de cien espectadores por presentación, incluyendo las localidades de cortesía.*

DS  
JLRDDL

*CUARTO.- Los contribuyentes que deseen obtener los beneficios previstos en los numerales SEGUNDO y TERCERO del presente instrumento, además de cumplir con las obligaciones establecidas en el Código y demás normatividad aplicable, deberán presentar*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GDHDS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERSDS  
LEHDS  
DS  
RSVDS  
JLRDDL

manifestación de datos y boletos sobre la realización del Espectáculo Público, así como la declaración para el pago del Impuesto respectivo, ambos generados a través del Sistema de Administración de Contribuciones (SAC), disponible en la dirección electrónica <https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/> en la opción correspondiente al Impuesto. La constancia emitida por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México deberá ser presentada ante la Dirección de Registro, dependiente de la Subtesorería de Administración Tributaria, ubicada en Viaducto Río la Piedad 515, Piso 8, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

QUINTO.- Se condona el 95% del Impuesto que estén obligadas a pagar las personas referidas en el numeral PRIMERO, siempre y cuando el aforo correspondiente al espectáculo de que se trate, sea de hasta 2499 espectadores por presentación, incluyendo las localidades de cortesía.

SEXTO.- Para obtener el beneficio a que hace alusión el numeral QUINTO de la presente Resolución los contribuyentes, además de cumplir con las obligaciones establecidas en el Código y demás normatividad aplicable, deberán realizar su manifestación de datos y boletos sobre la realización del Espectáculo Público, así como la declaración para el pago del Impuesto respectivo, ambos generados a través del SAC, disponible en la dirección electrónica <https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/> en la opción del Impuesto.

Una vez obtenidos los documentos aludidos en el párrafo anterior, deberán presentarlos ante la Administración Tributaria Auxiliar "Módulo Central", ubicada en calle Doctor Lavista número 144, Planta Baja, Acceso 4, Alcaldía Cuauhtémoc, anexando también los siguientes requisitos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

I.- Constancia original expedida por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en la que se acredite bajo su responsabilidad, que el espectáculo realizado corresponde a espectáculos escénicos de corte teatral, la cual tendrá vigencia para todas las declaraciones del Impuesto que deban presentarse durante la vigencia de la presente Resolución; y en la que además se precise:

DS  
GDH

DS  
MSH

DS  
JRF G

DS  
LERS

**a) El tipo de espectáculo escénico de corte teatral, entre los que se podrán incluir de manera enunciativa, más no limitativa las obras teatrales de género dramático y comedias, así como aquellas que se acompañen en todo o parte de música instrumental o vocal interpretada en directo o grabada, óperas, zarzuelas, ballet, cabaret, artes circenses, títeres, performance y similares, Clown, teatro negro y Stand Up.**

DS  
LEH

b) El aforo por presentación.

II.- Original y copia de la Declaración de pago del Impuesto.

DS  
[Signature]

III.- Escrito bajo protesta de decir verdad en original, en el que el contribuyente o su representante legal manifieste que no se ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del cobro del Impuesto mencionado en la presente Resolución, o en su caso que se encuentra desistido de los mismos, anexando copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentada ante la autoridad que conozca de la controversia y del acuerdo recaído al mismo.

DS  
RSV

IV.- En el caso de personas morales, la documentación que acredite su constitución legal, conforme a la normatividad aplicable.

DS  
JLRDDL

V.- Documentación que acredite la personalidad jurídica del promovente.

**Énfasis añadido**

**SÉPTIMO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GDHDS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERSDS  
LEHDS  
[Signature]DS  
RSVDS  
JLRDDL

Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada. Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código.

OCTAVO.- Los beneficios otorgados por la presente Resolución, serán válidos únicamente por los periodos mensuales del mes calendario anterior, en términos del artículo 140 del Código, de tal forma que para acceder a ellos, los contribuyentes deberán hacerlos válidos junto con la declaración del Impuesto correspondiente a cada mes calendario en términos del mismo artículo.

NOVENO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este instrumento y que impugnen a través de algún medio de defensa el pago efectuado, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de los mismos, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

DÉCIMO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297, párrafo segundo del Código, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los previstos en el Código, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GDH

*DÉCIMO PRIMERO.- Los beneficios que se confieren en el presente Instrumento no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.*

DS  
MSH

*DÉCIMO SEGUNDO.- La Tesorería y la Secretaría de Cultura, ambas de la Ciudad de México, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.*

DS  
JRF G

*DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.*

DS  
LERS

#### TRANSITORIOS

*PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.*

DS  
LEH

*SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.*

DS  
[Signature]

*TERCERO.- La presente Resolución podrá ser aplicable a favor de los contribuyentes a que se refiere el presente instrumento, respecto al pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos que se hubiere generado durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, en cuyo único caso, adicionalmente se condonarán las multas, recargos y actualizaciones que se hubieren derivado del incumplimiento del pago del Impuesto antes referido.*

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

*CUARTO.- Tratándose del pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, los contribuyentes podrán hacer valer los beneficios otorgados en la presente Resolución, a más tardar los primeros diez días del mes de enero de 2021, en términos del artículo 140 del Código Fiscal de la Ciudad de México.*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.





I LEGISLATURA

DS  
GOH

*Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el día 23 de septiembre de 2020.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN.- FIRMA.*

DS  
MSHDS  
JRF G

**SÉPTIMO.** Que diversas Alcaldías han emprendido acciones para apoyar de manera directa a los espacios culturales escénicos, como la Alcaldía Cuauhtémoc que estableció el programa “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación” para invertir en la compra de boletos de manera anticipada a espacios teatrales, así como brindar acompañamiento y asesoría en materia de protección civil y la compra conjunta de materiales necesarios para prevenir contagios<sup>1</sup>. El comunicado publicado por la Alcaldía el 03 de junio del presente año, a la letra señala<sup>2</sup>:

DS  
LERSDS  
LEH

*Con “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, la alcaldía invertirá **4 mdp para adquirir 22,756 boletos**, a distribuir entre habitantes y clientes de hoteles y restaurantes.*

DS  
[Signature]

*El 76 % de la oferta cultural de la Ciudad de México se encuentra en la alcaldía Cuauhtémoc.*

DS  
RSV

*Con el objetivo de brindar apoyo económico a la comunidad artística y cultural de la demarcación, afectada por la emergencia sanitaria, el alcalde de Cuauhtémoc, Néstor Núñez López, echó a andar el programa, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, **mediante el cual se comprarán más de 22 mil 756 boletos de teatros, foros, cines y museos para que la población acuda***

DS  
JLRDDL

<sup>1</sup> <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/cuauhtemoc-asesora-y-acompana-a-espacios-culturales-en-la-entrada-a-la-nueva-normalidad/>

<sup>2</sup> <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/anuncia-nestor-nunez-programa-para-apoyar-a-la-comunidad-artistica-y-cultural-afectada-por-la-pandemia/>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA



**a estos recintos, una vez que el semáforo de alerta epidemiológica se encuentre en color naranja.**

DS

GDH

“En conjunto con el Consejo de Fomento Cultural de la alcaldía decidimos hacer un esfuerzo económico para apoyar a estos espacios y gastarnos cuatro millones de pesos para adquirir boletaje en su beneficio”, informó el titular de la alcaldía.

DS

MSH

Manifestó que las entradas se distribuirán entre habitantes de la demarcación, y se llevará a cabo una vinculación con hoteleros y restauranteros para que los puedan ofrecer como parte de sus paquetes de promoción, y de esta forma incentivar también a este sector.

DS

JRF G

DS

LERS

Con la iniciativa **se beneficiará a un potencial universo de 27 teatros o foros, dos cines, nueve museos y ocho espacios recreativos, lo cual tendrá un impacto favorable a sus artistas, creadores y trabajadores.**

DS

LEH

El alcalde explicó que los espacios para la adquisición de boletos fueron elegidos en función de que cumplieran con los requisitos de desarrollar sus actividades dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, ser espacios independientes o privados y que estuvieran en situación de riesgo derivado del cierre por la pandemia del COVID-19.

DS

[Handwritten signature]

DS

RSV

Destacó que el 76 por ciento de la infraestructura cultural de la Ciudad de México se encuentra en la alcaldía Cuauhtémoc, con museos, teatros, y cines, entre otros.

DS

JLRDDL

“Sabemos que, por la dinámica de los aforos que reciben, regresarán al 50 o 30 por ciento, en cuánto el semáforo esté en naranja, tentativamente después del 15 de junio”, adelantó Néstor Núñez.

**Énfasis añadido**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA



En este sentido, también la Alcaldía Benito Juárez, emitió LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, ANTE LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19”<sup>3</sup> cuyos objetivos a la letra señalan:

DS  
GQH

DS  
MSH

## 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarios.

*El objetivo de esta acción social es apoyar el impulso y reactivación de la denominada economía naranja (conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual). La población beneficiaria indirecta de esta acción social será de hasta 500 actores de la economía naranja en la Ciudad de México, principalmente en la Alcaldía Benito Juárez, y de hasta 64,000 habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, a quienes se presentarán los proyectos escénicos seleccionados. Queda prohibido el ingreso como beneficiarios a la Acción Institucional, a los servidores públicos de la Alcaldía Benito Juárez, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales y locales aplicables en materia de responsabilidad de los servidores públicos.*

DS  
JRF G

DS  
LERS

DS  
LEH

DS  
[Signature]

DS  
RSV

## 6. Objetivo general y objetivos específicos.

**6.1 Objetivo general: Reactivar la economía naranja mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social “Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por el COVID-19”, a través de la entrega de un apoyo económico.**

**6.2 Objetivos específicos: -Entregar hasta 24 apoyos económicos a los grupos artísticos que resulten beneficiarios de la presente acción**

DS  
JLRDDL

<sup>3</sup> <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ckfinder/userfiles/files/Lineamientos%20economia%20naranja%202020.pdf>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA



social. -Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la economía naranja, a través de un programa artístico.

-Ofrecer a la ciudadanía propuestas artísticas diversas y de calidad profesional.

-Promover proyectos que fomenten las iniciativas artísticas y culturales de la sociedad civil.

-Fomentar la participación de la ciudadanía a través de actividades de promoción y difusión de las acciones culturales.

-Garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.

Cabe destacar que la programación, la ejecución y el desarrollo de los trabajos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos, estará sujeta a la autorización de las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, que permitan que este tipo de actividades se puedan realizar, es decir que el semáforo correspondiente y de acuerdo con el comunicado de las autoridades mencionadas permita realizar este tipo de acciones recreativas y culturales en espacios abiertos o cerrados. De ser el caso, y no obstante el comunicado oficial que permita este tipo de actividades, las actividades y el desarrollo de los trabajos y proyectos artísticos beneficiados por la presente acción, deberán cumplir con los protocolos sanitarios y de protección civil, que al efecto emitan las autoridades locales o la Alcaldía, para este tipo de eventos, en caso contrario no podrá llevarse a cabo la ejecución y puesta en marcha de los trabajos artísticos o culturales objeto de estos lineamientos.

**Énfasis añadido**

**OCTAVO.** Que derivado del impacto económico de la pandemia en diversos sectores en la Ciudad, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de mayo del presente año el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)" Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE DICHA ACCIÓN SOCIAL, A "APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES QUE RESIDEN Y REALIZAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HAN VISTO AFECTADOS SUS INGRESOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)"<sup>4</sup>. Dicho apoyo emergente considera a las y los trabajadores de teatro, estableciendo requisitos que a la letra señalan:

DS  
GDH

DS  
MSH

DS  
JRF G

DS  
LERS

#### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

DS  
LEH

*En la modalidad "A", la población objetivo está constituida por personas trabajadoras no asalariadas, definidas en términos del artículo 2 del Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal, como aquellas que prestan un servicio personal remunerado y ocasional a otra persona física o moral, sin que exista entre este trabajador y quien requiere de sus servicios, una relación obrero-patronal regulada por la Ley Federal del Trabajo, y cuyas actividades son, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento: aseadores y reparadores de calzado; estibadores, maniobristas y clasificadores de frutas y legumbres; mariachis; músicos, trovadores y cantantes; organilleros; artistas de la vía pública; plomeros, hojalateros, afiladores y reparadores de carrocerías; fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros; albañiles; pintores; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y lavadores de vehículos; compradores de objetos varios, ayateros;*

DS  
[Signature]

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

4

[https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos\\_apoyo\\_emergente\\_personas\\_trabajadoras\\_no\\_asalariadas\\_styfe\\_14\\_05\\_2020.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos_apoyo_emergente_personas_trabajadoras_no_asalariadas_styfe_14_05_2020.pdf)

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

DS  
GDHDS  
MSHDS  
JRF GDS  
LERSDS  
LEHDS  
DS  
RSVDS  
JLRDDL

vendedores de billetes de lotería, de publicaciones y revistas atrasadas, cuyos ingresos se hayan visto disminuidos a causa de las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). La población beneficiaria estará constituida por aquellas personas que, siendo parte de la población objetivo, cumplan además con los requisitos señalados en el numeral 10 inciso A) de los presentes Lineamientos de Operación.

**En la modalidad "B", la población objetivo está constituida por personas trabajadoras eventuales de restaurantes, banquetes y de otros establecimientos con servicio de alimentos y bebidas, trabajadores de la construcción, músicos, artistas urbanos, mariachis, trabajadores de ferias, actores, luchadores, así como otros que resulten similares a estas actividades u otras que se han determinado como no esenciales, que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México. La población objetivo se limita a quienes por la actividad económica realizada sean clasificados en alguna de las ocupaciones referidas y únicamente en aquellos casos donde sus ingresos laborales se hayan visto disminuidos a causa de las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).**

### Énfasis añadido

De lo anterior se advierte que desde mayo del presente año las autoridades de la Ciudad de México y diversas Alcaldías han establecido protocolos, lineamientos, apoyos emergentes y programas específicos para la reactivación gradual de los distintos ámbitos de la actividad económica, social, laboral y cultural de la Ciudad, incluyendo de manera el ámbito de los espacios escénicos teatrales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales, emiten el siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

### V. RESOLUTIVO

DS  
GOH

**SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.**

DS  
MSH

DS  
JRF G

**Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 23 días del mes de octubre de 2020.**

DS  
LERS

DS  
LEH

DS

DS  
RSV

DS  
JLRDDL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.



I LEGISLATURA

## Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Osorio Hernández Presidenta <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>Gabriela Osorio Hernández</i> A3781FB4478F443...</p>		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta <b>PAN</b></p>	<p>DocuSigned by:  FE436455C47E43C...</p>		
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> EB23554FA65A4D4...</p>		
 <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Rossbach Suárez</i> FAD4088CCD894E4...</p>		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante <b>Sin Partido</b></p>			
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>Leticia Estrada Hernández</i> BFAD0563BC1F49F...</p>		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...</p>		
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>Rigoberto Salgado Vázquez</i> 9C81D8FFDD9A418...</p>		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante <b>morena</b></p>	<p>DocuSigned by: <i>José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...</p>		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.





RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LAS 16 ALCALDÍAS GENEREN LAS ACCIONES Y APOYOS NECESARIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES EN LA CIUDAD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD NECESARIAS, A FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GREMIO TEATRAL EN LA CIUDAD.

### Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p><b>morena</b> Dip. Gabriela Ososrio Hernández Presidenta</p>	A favor		
 <p><b>PAN</b> Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta</p>	A favor		
 <p><b>morena</b> Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario</p>	A favor		
 <p><b>morena</b> Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante</p>	A favor		
 <p><b>Sin Partido</b> Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante</p>			
 <p><b>morena</b> Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante</p>	A favor		
 <p><b>morena</b> Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante</p>	A favor		
 <p><b>morena</b> Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante</p>	A favor		
 <p><b>morena</b> Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante</p>	A favor		

DocuSigned by:

Jesús Ricardo Fuentes Gómez

EB23554FA65A4D4...

**Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez**